



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

Decreto No.

00656

(19 AUG 2010)

Por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia para aprobar garantías contractuales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas por el Artículo 315 de la C.P y las leyes 80 de 1993, 136 de 1994 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3b de la ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, para escoger contratistas celebrar los contratos a nombre de esta Entidad Territorial.

Que la mencionada competencia, según los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993, 21 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998, puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el Secretario de Gobierno Municipal la competencia para aprobar las garantías contractuales, que se constituyan con ocasión de los contratos que suscriba para el funcionamiento y la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

Decreto No. 0656 -

(19 AUG 2010)

ejecución de proyectos de inversión conforme a las responsabilidades a cargo de esa dependencia, tanto misionales como sectoriales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los, 19 AUG 2010

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyectó: Darío Fernando Paguay Mora
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Revisó: Miguel Paredes Mora
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública

